Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Dirección Técnica - Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias

PLIEGO DE CONDICIONES

URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

RESOLUCIÓN No. 1702 DEL 24 DE JUNIO DE 2021

URGENCIA MANIFIESTA No. UM-DT-SPA-001-2021

Bogotá, D. C., julio de 2021

Contenido

1. OBJETO 3
1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO 4
1.2. PLAZO DEL CONTRATO 5
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5
1.4. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO 5
1.5. COSTO Y TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PLIEGOS 5
1.6. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 5
1.7. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA 6
2. DOCUMENTOS 7
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 7
2.2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. 7
2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 7
2.4. FORMULARIO NO. 2 Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA INFORMACIÓN EN ÉL CONSIGNADA. 8
2.5. FORMULARIO NO. 3 – COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA. 8
2.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 8
2.7. DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES). 8
3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 10
3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No admisible) 10
3.2. ELEGIBILIDAD “ADMISIBLE” 10
3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA 11
4. INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN 12
4.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS 12
4.1.1. REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL 12
4.1.2. REQUISITOS PERSONAL ESPECIALISTAS 14
4.1.3. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 15
4.2. DISCRIMINACIÓN DEL COSTO DE LA PROPUESTA 16
4.3. FORMA DE PAGO 17
4.4. ANTICIPO 17
4.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 19
4.6. DERECHOS DEL CONTRATISTA. 20
4.7. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. 20
4.8. RESPONSABILIDAD. 20
4.9. INDEMNIDAD TRIBUTARIA. 20
4.10. GARANTÍAS Y SEGUROS 21
5. ANEXOS 22
5.1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO 22
5.2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 23

5.3. DE PROPONENTE PLURAL 24
5.3.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 24
5.3.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 26
5.4. ESPECIFICACIONES PARTICULARES 27
5.5. MATRIZ DE RIESGO A LA SALUD 27
5.6. APÉNDICE AMBIENTAL 27
5.7. APÉNDICE PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL 27

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías desea contratar los servicios para el siguiente objeto contractual:

OBJETO: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

La ruta 6515 La Cabuya – Saravena hace parte de la Troncal Villagarzon - Saravena, es la vía que comunica gran parte del flanco oriental de la Cordillera Oriental, la cual se encuentra sobre el piedemonte llanero de Colombia y comunica desde Putumayo hasta Arauca y a su vez converge con las vías que se conectan con el resto del país, informalmente se conoce como Marginal de la Selva o Troncal del Llano. Dicha vía es la principal carretera del oriente colombiano que comunica a los departamentos de Arauca, Casanare y Meta con el interior y oriente del país para todo tipo de vehículos, la cual cuenta con una carpeta asfáltica como capa de rodadura y principalmente se desarrolla en piedemonte y sobre terraplén, con una longitud aproximada de 130 Km desde Saravena hasta La Cabuya en límites con Casanare sobre el Río Casanare.

El pasado 06 de junio de 2021 en las primeras horas de la mañana, en el tramo del PR95+0000 al PR129+0180 Fortul – Saravena en el Departamento de Arauca se registraron precipitaciones extremas, no previsibles, que ocasionaron múltiples afectaciones en la continuidad de la prestación del servicio de transporte, debido a que las lluvias se extendieron por todo el piedemonte generando crecientes súbitas y desencadenando desbordamiento de caños y ríos, los cuales sobrepasaron la capacidad hidráulica de las estructuras existentes haciéndolas colapsar, lo que ocasionó pérdidas materiales (infraestructura vial, obras de drenaje mayores y menores) sin pérdidas humanas registradas.

Así mismo, las mencionadas precipitaciones registradas en el departamento de Arauca ocasionaron graves daños a la infraestructura de la vía Nacional, ruta 6515 La Cabuya – Saravena desde el PR 97+0100 hasta el PR 117+0400 con cierre total desde el PR 97+0600 hasta el PR 114+0000, dejando incomunicado el municipio de Fortul localizado en el PR 103+0000 con el municipio de Saravena.

Como consecuencia de los hechos anteriores, los cuales generaron afectaciones a la infraestructura vial con mayor gravedad en la ruta 6515 Fortul – Saravena donde tras las graves afectaciones producto de las intensas y anómalas lluvias, se presentaron dieciséis (16) puntos de emergencias de distintos grados de afectación, los puntos más críticos fueron cuatro (04) sitios de pérdida total de la banca en las abscisas: PR97+0100, PR 106+0900, PR108+0600 y PR113+0900; de igual manera existen otros siete (07) sectores donde se presentaron pérdidas parciales de banca en las abscisas: PR101+0240, PR105+0550, PR107+0700, PR108+0450, PR108+0700, PR114+0000 y PR117+400; de igual forma existen otros cinco (05) sectores donde quedó la vía afectada con probabilidad que se genere una afectación mayor como pérdida parcial de banca en las abscisas: PR97+0450, PR101+0225, PR101+0840, PR102+0090 y PR104+0890.

Teniendo en cuenta las afectaciones presentadas en el sector, se determinó el cierre total de la vía, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios, según Resolución No. 1498 del 09 de junio de 2021 del INVIAS "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía La Cabuya -Saravena, Ruta Nacional 6515, entre el PR 63+0600 y el PR127+0000, Departamento de Arauca, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia."; y, además, se dispuso habilitar como vía alterna, la vía Ye de Betoyes, La Antioqueña – Arauquita – Saravena.

La atención de la emergencia vial presentada demanda de acciones inmediatas y urgentes de ingeniería que conjuren los hechos causales sobrevinientes especialmente los registrados en los reseñados puntos críticos de las vías que permiten la conectividad del departamento de Arauca, Casanare, Meta y Putumayo con el interior del país.

De acuerdo con el diagnóstico técnico preliminar realizado por el Instituto a través de la Administración de Mantenimiento Vial, la Dirección Territorial Casanare y la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencia; la solución técnica corresponderá a la ingeniería de detalle que previamente se realice a la construcción de las obras.

Así las cosas, ante la grave situación fáctica descrita, exige necesariamente la intervención inmediata y urgente de los sectores afectados, pues de no procederse así, se desencadenarían afectaciones impredecibles y sucesivas con consecuencias aún más catastróficas, incrementando la magnitud de los daños actuales, haciendo en consecuencia más gravosa la situación de la población del Departamento de Arauca y más onerosa la solución técnica de la vía.

En la ruta 6515 continúan sitios afectados que, realizada su valoración técnica, presentan diferentes condiciones de amenaza sobre la vía, las cuales son consistentes, motivo por el cual se hace necesario la intervención de los sitios afectados a fin de recuperar la estructura de pavimento mediante el uso en actividades de ingeniería de vías que comprende principalmente obras de protección mediante el uso posiblemente de enrocados, obras de drenaje, conformación de terraplenes y la recuperación primordial de la estructura de pasos elevados mediante la instalación de una estructura metálica modular, así como la recuperación de la estructura de pavimento que resultó afectada por la socavación excesiva de los caudales máximos que originaron la emergencia el pasado 6 de junio del presente año, la recuperación de estos sectores de vía afectados se realizará mediante la instalación de base, subbase y pavimento, producto de los diseños que se desarrollen en la ejecución del presente contrato de Urgencia manifiesta.

El diagnóstico técnico concluyó, en la priorización de sitios de criticidad alta y media cuya solución de ingeniería está proyectada con obras que garanticen la pronta recuperación de la infraestructura afectada. En tal sentido, en el estimativo técnico realizado por el INVIAS, considerando las observaciones técnicas de Administración Vial, la Dirección territorial Casanare y la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, así como la susceptibilidad y vulnerabilidad del corredor, se proyectan intervenciones de estructuras de protección, reconstrucción y construcción de estructuras de drenaje y de obras de contención en sectores críticos, así como las actividades que garanticen condiciones de movilidad, especialmente de seguridad de los usuarios.

Este diagnóstico técnico preliminar realizado por el Instituto en marco de la emergencia, constituye una valoración de obras que minimicen nuevos riesgos por sitios activos totalmente expuestos a pérdidas sobre la infraestructura vial; la solución técnica definitiva corresponderá a la ingeniería de detalle que se realice por el contratista previa a la construcción de las obras, en donde la tipología y magnitud de las mismas, serán ajustada de conformidad con las necesidades y el estado de los sectores prioritarios que requieren intervención inmediata.

Adicionalmente, se garantizará la ejecución de actividades de manera inmediata que permitan restablecer en un tiempo mínimo, el tráfico con restricciones en el mencionado corredor vial.

Nota: Correrá por cuenta y responsabilidad del Contratista, la obtención y conservación durante el plazo del contrato, de los permisos y/o licencias ambientales, ante la autoridad competente según corresponda, de acuerdo con las normas vigentes.

1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCION	FECHA
Entrega ofertas	Hasta las 2:00 p.m. del 02 de julio de 2021, en correo electrónico dirigido a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias del Invias

	cbarbanti@invias.gov.co
Evaluación ofertas	06 de julio de 2021.
Adjudicación	07 de julio de 2021.
Suscripción contrato	12 de julio de 2021.
Legalización contrato	15 de julio de 2021.

1.2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato se fija hasta el 31 de diciembre del presente año, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del Instituto.

Teniendo en cuenta la necesidad en la atención oportuna de la emergencia objeto de la presente contratación, la entidad establece un término de **dos (2) meses** para la elaboración de los estudios y diseños correspondientes. Situación que no impide la ejecución de obras menores o de baja complejidad.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El INVIAS considera que el costo del objeto del presente proceso por URGENCIA MANIFIESTA asciende a $13.500.000.000.00 valor que incluye: El costo básico y el valor del IVA, tal como se discrimina en el Formulario No.1.

El Instituto se encuentra adelantando todos los trámites internos necesarios para el traslado de los recursos a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias con el fin de atender la presente urgencia manifiesta. En todo caso para la suscripción del contrato se contará con el debido Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El costo total corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del contrato.

1.4. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO

Las obras se localizan entre los PR 95+0000 al PR 129+0180 de la **Ruta 6515 La Cabuya – Saravena en el Departamento de Arauca.**

1.5. COSTO Y TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PLIEGOS

Los pliegos no tienen costo alguno y podrán ser reclamados vía correo electrónico dirigido a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias del INVIAS **cbarbanti@invias.gov.co** la fecha límite de entrega se entenderá prorrogado si el Instituto mediante adenda llegare a aplazar la fecha de entrega de las propuestas. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrito por el Subdirector de Prevención y Atención de Emergencias.

1.6. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá preparar en medio magnético l de los documentos que integran la propuesta. La propuesta se

presentará escrita en idioma castellano y a máquina. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Instituto, en ningún caso, será responsable de los mismos.

1.7. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada vía correo electrónico el **día 02 de julio de 2021 antes de las 2:00 p.m.** vía **correo electrónico** identificando el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
cbarbanti@invias.gov.co

OBJETO: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

La propuesta deberá entregarse dentro del plazo establecido, en **medio digital a la dirección de correo electrónico** antes indicada en atención a las medidas de la emergencia sanitaria COVID-19.

CAPÍTULO II
DOCUMENTOS DEL PROCESO

2. DOCUMENTOS

Hacen parte de la presente contratación de urgencia manifiesta los documentos que se relacionan a continuación:

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente base de contratación, suscrita por el representante legal del proponente y adjuntando copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o en Transportes y Vías. Si el representante legal del proponente no acreditare título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil o en Transportes y Vías, matriculados, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

2.2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente base de contratación, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.
b. En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
c. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.

- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente contratación directa.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2.4. FORMULARIO NO. 2 Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA INFORMACIÓN EN ÉL CONSIGNADA.

El proponente, sea persona natural o jurídica, y cada uno de sus integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el Formulario No. 2 y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

2.5. FORMULARIO NO. 3 – COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Instituto efectuará dicho ajuste.

2.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten la ejecución del contrato y las actividades que de ella se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Instituto.

- **Garantías y seguros**

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

2.7. DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES).

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley

1607de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

  Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

  Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

  Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

  Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Contratación, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

  En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, se procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estas bases de contratación, cuales propuestas son admisibles.

Serán admisibles aquellas propuestas que se ajusten jurídicamente a las exigencias de las presentes bases de contratación y que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación "ADMISIBLE".

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

Criterio	Calificación
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Admisible / No admisible
COSTO DE LA PROPUESTA	Admisible / No admisible
TOTAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

Se evaluará a partir de los documentos soporte del Formulario No. 2, de los contratos y/o experiencia profesional que cumplan los siguientes requisitos:

- Sus fechas de inicio y de terminación se encuentran dentro del período correspondiente al 1 de enero de 1996 y la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Que la actividad realizada haya sido en la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y/O HIDRÁULICAS Y/O RECUPERACIÓN DE BANCA, deberá ser deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMLV para el presente año, lo cual nos permite establecer que el contratista haya ejecutado contratos de similar magnitud al que se pretende contratar.

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Se calificará ADMISIBLE, si con la suma de máximo dos contratos que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de cierre del plazo de la presente contratación; en caso contrario, se calificará NO ADMISIBLE.

Si el contrato incumple cualquiera de los dos requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación,

3.2. ELEGIBILIDAD "ADMISIBLE"

Para determinar el Orden de Elegibilidad de la presente contratación, se tomarán los costos básicos de las propuestas calificadas ADMISIBLE de acuerdo con el numeral 3.1.1.

El Instituto asignará el Orden de Elegibilidad de la siguiente manera:

El primer orden de Elegibilidad corresponderá a la **propuesta que presente el menor valor de conformidad a lo consignado en el formulario No. 3** de los presentes pliegos y cumpla con todos los requisitos establecidos en el mismo.

3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Instituto podrá declarar desierta la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4. INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN

Comprenden los documentos que en consideración del Instituto se requieren para efectuar una adecuada supervisión del contrato de obra, la aprobación de estos, por parte de la entidad, constituye requisito previo para impartir la orden de iniciación; por lo tanto, la entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias del presente pliego.

4.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente **personal profesional mínimo** que se relaciona en este numeral:

- Un (1) Director de Obra
- Dos (2) Ingenieros residentes
- Un (1) Ingeniero Auxiliar
- Un (1) Residente Social
- Un (1) Profesional Predial
- Un (1) Especialista Ambiental
- Un (1) Especialista en pavimentos y/o vías
- Un (1) Especialista en Geotecnia
- Un (1) Especialista Estructural
- Un (1) Especialista en Hidráulica e Hidrología
- Dos (2) Inspectores de obra
- Un (1) Inspector SST

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

4.1.1. REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

DIRECTOR DE OBRA

El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

- Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.
- Acreditar la siguiente experiencia:

a. Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de ocho (8) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
b. Experiencia Especifica: Mínimo cinco (5) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN VÍAS.
- Ejercicio profesional en la empresa privada, como Director de Obra y/o Director de Interventoría y/o Coordinador y/o ingeniero técnico, de proyectos relacionados con CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN VÍAS.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

El profesional ofrecido como Ingeniero Residente debe acreditar lo siguiente:

- Posee matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías.
- Tiene la siguiente experiencia:

  a. Una experiencia general no menor de cuatro (4) años, contada entre la fecha de confirmación de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
  b. Posee mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero residente de construcción de obra relacionado con la CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN VIAS.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional y/o ejecutivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN VIAS.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

INGENIERO AUXILIAR

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Auxiliar debe acreditar lo siguiente:

Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente

PROFESIONAL SOCIAL:

El profesional ofrecido para el cargo de Profesional Social, de dedicación mensual, debe acreditar lo siguiente:

- Matrícula profesional vigente como Profesional de Ciencia Sociales y Humanas en: Trabajo social y/o Psicología social y/o Antropología y/o Sociología y/o Psicología y/o Comunicación Social.
- Acreditar la siguiente experiencia:

  a. Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cuatro (4) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos Abierto.

b. Experiencia Especifica: Mínimo tres (3) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos Abierto, experiencia en trabajo con comunidades, o procesos de consultas previas, conocimiento en gestión socio predial, o en proyectos de infraestructura de transporte.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

NOTA: El número de personal profesional podrá variar de acuerdo con las necesidades del proyecto y el invias podrá requerirlo sin que este implique un costo adicional.

PROFESIONAL PREDIAL:

El profesional ofrecido para el cargo de Profesional Predial, debe acreditar lo siguiente:

a. Ingeniero Civil, Catastral y/o Topográfico con una experiencia general no menor de (6) años, contada entre la fecha de confirmación de la matrícula Profesional a la fecha de presentación al presente proceso.
b. Experiencia especifica: Una experiencia específica no menor de (4) años, como profesional predial en proyectos de construcción civil en vías y/o de infraestructura de transporte.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

NOTA: El profesional predial será requerido, de acuerdo con las necesidades del proyecto y el INVIAS podrá requerirlo sin que este implique un costo adicional.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas

4.1.2. REQUISITOS PERSONAL ESPECIALISTAS

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista serán estudiados en forma individual. Cada uno de los profesionales ofrecidos para el cargo de Especialista debe acreditar lo siguiente:

a. Matrícula profesional vigente y título de Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, en el área a participar en la ejecución del proyecto y para la cual aspira a ser evaluado.

b. Tener una experiencia general (o Experiencia Profesional): no menor de ocho (8) años, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

c. Poseer mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación de la Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, y la fecha de cierre de la presente licitación pública, en: Ejercicio profesional en la disciplina para la cual fue propuesto.

Para el estudio de la experiencia específica de los especialistas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- **Especialista en Geotecnia** Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías y/o ingeniero geólogo, que tenga por lo menos Título de Especialista en **Geotecnia y/o pavimentos**; solo se considerará la experiencia especifica relacionada con obra civil en vías.

Si el especialista incumple al menos uno de los requisitos anteriores (Literales a, b, c) no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

- **Especialista en Estructuras**: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías, que tenga por lo menos Título de Especialista en Estructuras; solo se considerará la experiencia especifica relacionada con obra civil en vías.

Si el especialista incumple al menos uno de los requisitos anteriores (Literales a, b, c) no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

- **Especialista en Hidráulica e Hidrología**: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías, que tenga por lo menos Título de Especialista en Hidráulica e Hidrología; solo se considerará la experiencia especifica relacionada con OBRA civil en vías.

Si el especialista incumple al menos uno de los requisitos anteriores (Literales a, b, c) no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

- **Especialista Ambiental**: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías, Ingeniero ambiental o ambientalista, que tenga por lo menos Título de Especialista en Ambiental; solo se considerará la experiencia especifica relacionada con obra civil en vías.

Si el especialista incumple al menos uno de los requisitos anteriores (Literales a, b, c) no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

- **Especialista en Geotecnia vial y/o pavimentos** Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías y/o ingeniero geólogo, que tenga por lo menos Título de Especialista en Geotecnia vial y/o pavimentos; solo se considerará la experiencia especifica relacionada con obra civil en vías.

Si el especialista incumple al menos uno de los requisitos anteriores (Literales a, b, c) no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

NOTA: Los especialistas serán requeridos de acuerdo con las necesidades del proyecto y el INVIAS podrá requerirlo sin que este implique un costo adicional.

4.1.3. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.

2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Plan de calidad
7. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 3 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

Nota: La presente contratación se rige por los lineamientos establecidos en los manuales de la entidad, (Manual de interventoría, Manual de contratación, Programa de adaptación de la Guía Ambiental PAGA y otros)

4.2. DISCRIMINACIÓN DEL COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar el formato suministrado en el Anexo No. 3, bajo las siguientes consideraciones:

- El costo total debe ser igual al costo total corregido obtenido en el Formulario No. 3. Así como el AIU consignado en el mencionado formulario.
- No se debe suprimir la información relacionada con el cargo/oficio, el concepto y la unidad.

El INVIAS verificará que el formato suministrado en el Anexo No. 3 cumpla con las anteriores consideraciones, si así no fuere, el proponente deberá efectuar los ajustes correspondientes.

4.3. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra y ajustes, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA. - Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor y el gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 y la Resolución 223 de 2021. En el evento de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador de pago y/o el funcionario competente.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1124 del 2021, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15 del valor del contrato.

EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

4.4. ANTICIPO

ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá

entregar un anticipo de hasta el cincuenta (50%) por ciento del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

MANEJO DEL ANTICIPO. - Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

EXCEDENTES DE RECURSOS.- Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

AMORTIZACIÓN. - El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. - El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. - Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: 1) El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. 2) El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. 3) Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en

CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. 4) Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. 5) El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. 6) La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. 7) En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente **ejecutoriado. 8) La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo**, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

4.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Contratación, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: 1). Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2). Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3). Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4). Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5). Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6). Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7). Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. 8). Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9). Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 10). Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato. 11). Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12). Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13). EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser verificada por el Interventor y/o el gestor del contrato al inicio del trabajo y periódicamente, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019 y la Resolución No. 223 del 2021 o aquellas que las adicionen, modifiquen, reemplacen o complementen. 14). Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 15). EL CONTRATISTA podrá vincular para la ejecución del contrato a: a). Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las

modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. b). Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. 16). EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. 17). Destinar a la ejecución del contrato, mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje del 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la misma. En todo caso, el 5% de la mano de obra no calificada de la región, deberán ser mujeres, situación que deberá ser verificado por el Interventor. 18). EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo a las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO y la normatividad vigente que le sea aplicable. 19). EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la plataforma transaccional SECOP II. 20). EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

4.6. DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

4.7. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

4.8. RESPONSABILIDAD.

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

4.9. INDEMNIDAD TRIBUTARIA.

EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

4.10. GARANTÍAS Y SEGUROS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, c) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría. e) Calidad del diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños para estabilidad y construcción de las obras, por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo a satisfacción del diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños para estabilidad y construcción de las obras.

Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y publicarlas en la plataforma transaccional SECOP II y requerirá de la aprobación del INSTITUTO.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. - El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO V

ANEXOS

5. ANEXOS

5.1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PERSONAS JURIDICAS O NATURALES

1. Rut del Consorcio o Unión Temporal, persona jurídica o natural.

2. Rut de las firmas y del representante legal de las mismas. Para personas jurídicas o natural igual lo deben aportar (copias legibles).

3. Fotocopia legible Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días.

4. Certificación bancaria (original) para el pago de las **Actas Mensuales,** cuenta de ahorros o corriente.

5. AFINCO - FR-03-INFORMACION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES para diligenciar por el Consorcio o Unión Temporal. (original).

6. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima, en la que conste si es abierta o cerrada.

7. Certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales en los últimos seis (6) meses, expedida por el Revisor Fiscal inscrito en el Cámara de Comercio. Si la sociedad no está obligada a tener Revisor Fiscal la certificación debe ser suscrita por el Representante Legal de la Sociedad.

NOTA 1: Recuerde que el proceso de selección del cual usted resultará adjudicatario se suscribirá a través de la plataforma transaccional SECOP II, por lo que la suscripción del contrato en la plataforma deberá ser realizada únicamente por el representante legal o persona natural o el representante del consorcio o unión temporal, así mismo es obligatorio adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación a través de la mencionada plataforma.

NOTA 2: Dada la situación de emergencia que se presenta, se solicita remitir la documentación a través de Correo Electrónico. Dicha información deberá ser allegada en archivos digitales, los cuales deben ser completamente legibles y adicionalmente deben estar suscritos, en los casos que así se requiera.

5.2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90 Piso 6 Edificio Central Point, Bogotá, D.C.
Email: **cbarbanti@invias.gov.co**

REFERENCIA: Proceso de URGENCIA MANIFIESTA.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del Proceso) y, en caso que nos sea aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente Proceso de Menor Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente Proceso de Menor Cuantía _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal	_____
C. C. No.	_____ de _____
Matrícula Profesional No.	_____ (anexar copia)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]	_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Telefax	_____
Ciudad	_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____
NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil o de Transportes y Vías matriculado.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni de Transportes y Vías matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

_____
(Firma de quien abona la propuesta)

5.3. DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

5.3.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90 Piso 6 Edificio Central Point, Bogotá, D.C.
Email: cbarbanti@invias.gov.co

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. UM-DT-SPA-001-2021 en adelante el "Proceso de Contratación".
Objeto: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación.

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C.

C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El Domicilio del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del Representante Suplente del Consorcio] [Nombre y firma del Representante del Consorcio]

5.3.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90 Piso 6 Edificio Central Point, Bogotá, D.C.
Email: cbarbanti@invias.gov.co

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. UM-DT-SPA-001-2021, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
[Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
El domicilio de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del Representante de la Suplente de la Unión Temporal] [Nombre y firma del Representante la Unión Temporal]

5.4. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Anexos No. 4 y 5 adjuntos al presente proceso de contratación.

5.5. MATRIZ DE RIESGO A LA SALUD

Anexo No. 6 adjunto al presente proceso de contratación.

5.6. APÉNDICE AMBIENTAL

Anexo No. 7 adjunto al presente proceso de contratación.

5.7. APÉNDICE PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL

Anexo No. 8 adjunto al presente proceso de contratación.